



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

2 DE MAYO DE 2019

No. 82

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría de Inclusión y Bienestar Social

- ◆ Aviso por el cual, se dan a conocer las modificaciones a las Reglas de Operación del programa social, “Pensión Alimentaria para Personas Adultas Mayores de 68 años, residentes en la Ciudad de México, 2019” 2

Consejería Jurídica y de Servicios Legales

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el Decreto de la terna para análisis y evaluación a la designación como titular de la Comisión de Atención a Víctimas de la Ciudad de México 4

Corporación Mexicana de Impresión, S. A. de C. V.

- ◆ Aviso por el cual, se da a conocer el enlace electrónico en el cual podrá consultarse el Código de Conducta de Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V. 6

Heroico Cuerpo de Bomberos

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el cambio de domicilio de la Dirección General y otras unidades de apoyo técnico operativo 7

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Secretaría del Medio Ambiente.-** Sistema de Aguas.- Licitaciones Públicas Nacionales, números SACMEX-LP-070-2019 y SACMEX-LP-071-2019.- Convocatoria 030.- Rehabilitación de pozos de absorción y resumideros 8
- ◆ **Secretaría de Movilidad.-** Licitación Pública Nacional, número 30001062-003-2019.- Convocatoria LPN-30001062-003-2019.- Adquisición de diversos materiales 12
- ◆ **Secretaría de Obras y Servicios.-** Licitación Pública Nacional, número 909005989-DGCOP-L-018-19.- Convocatoria 15.- Servicios de supervisión técnica, administrativa y financiera para la construcción del corredor vial para el transporte público, Línea 5, Metrobús, segunda etapa 13
- ◆ Edictos (9) 15
- ◆ Aviso 42

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

ALMUDENA OCEJO ROJO, SECRETARIA DE INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL, con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 9, 11 apartado F, 17 apartado A, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 16 fracción IX, 20 fracciones III, VI, VII, VIII y IX y 34 fracciones I a VI y XVII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1 fracciones I y II, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40 y 41 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 50, 51, 52 y 63 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 1, 2, 3, 4 y 5 de la Ley que Establece el Derecho a la Pensión Alimentaria para los Adultos Mayores de Sesenta y Ocho Años, Residentes en el Distrito Federal; 1 al 20 del Reglamento de la Ley que Establece el Derecho a la Pensión Alimentaria para los Adultos Mayores de Sesenta y Ocho Años, Residentes en el Distrito Federal, artículo 9 de la Ley de Ingresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2019, artículos 123, 127 y 129 de la Ley de Austeridad, transparencia en remuneraciones, prestaciones y ejercicios de recurso de la Ciudad de México, para el Ejercicio Fiscal 2019; 7, fracción IX, inciso D) y 20, del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; emito el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER MODIFICACIONES A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL “PENSIÓN ALIMENTARIA PARA PERSONAS ADULTAS MAYORES DE 68 AÑOS, RESIDENTES EN LA CIUDAD DE MÉXICO” 2019.

ANTECEDENTES

Con fechas del 18 de enero de 2019, 31 de enero y 28 de marzo del mismo año se publicaron en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Vigésima primer época, No. 13 Tomo I, en la páginas 289-307, No. 22 Tomo II, en la página 8, y No. 60 página 95, avisos por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación y modificación del **PROGRAMA SOCIAL “PENSIÓN ALIMENTARIA PARA PERSONAS ADULTAS MAYORES DE 68 AÑOS, RESIDENTES EN LA CIUDAD DE MÉXICO” 2019**; para lo cual se dan a conocer las siguientes:

I. MODIFICACIONES

Dice:

V. Metas Físicas

525,000 personas mayores de 68 años y más residentes en la Ciudad de México durante el primer trimestre del año, y hasta 190,000 en el mes de abril.

Debe decir:

V. Metas Físicas

525,000 personas mayores de 68 años y más residentes en la Ciudad de México durante el primer trimestre del año, y hasta 193,000 en los meses de abril y mayo.

VI. Programación presupuestal

Dice:

Para enero, febrero, y marzo de 2019, el presupuesto asignado al Programa Pensión Alimentaria asciende a \$2008,125,000.00 (Dos mil ocho millones ciento veinticinco mil pesos 00/100 M.N.) para el mes de abril por una cantidad de hasta \$242,250,000.00 (Doscientos cuarenta y dos millones doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)

El monto...

A partir de febrero y hasta el 30 de abril de 2019 el monto mensual de la pensión alimentaria será de \$1,275.00 (mil doscientos setenta y cinco pesos 00/100 M.N.)...

Debe decir:

Para enero, febrero, y marzo de 2019, el presupuesto asignado al Programa Pensión Alimentaria asciende a \$2'008,125,000.00 (Dos mil ocho millones ciento veinticinco mil pesos 00/100 M.N.) para el mes de abril por una cantidad de hasta \$242,250,000.00 (Doscientos cuarenta y dos millones doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) y para el mes de mayo por una cantidad de \$255'000,000.00 (Doscientos cincuenta y cinco millones de pesos 00/100 M.N.)

El monto ...

A partir de febrero y hasta el 31 de mayo de 2019 el monto mensual de la pensión alimentaria será de \$1,275.00 (Un mil doscientos setenta y cinco pesos 00/100 M.N.)...

T R A N S I T O R I O

ÚNICO.- Publíquese el presente aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 30 de abril de 2019

(Firma)

DRA. ALMUDENA OCEJO ROJO
SECRETARIA DE INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL
